



Municipalidad de La Plata

Expte. 7984-I-2149

LA PLATA, 9 de agosto de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 7536

ARTICULO 1º.- Otórgase doble sentido de circulación a las siguientes arterias:

-----Calle 12: de 514 a 520

      Calle 514: de 13 a 12

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de ~~Urban~~ Tránsito, procederá a efectuar la señalización correspondiente.

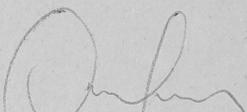
ARTICULO 3º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º.- Desglósese el expediente nº 4061-28866/90 y remítase al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5º.- De forma.

mbc

  
Santiago J. M. Alconada Sempé  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALBERTO AVELINO MAYA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

La Plata, 13 de agosto de 1990.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-



Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. PABLO OSCAR PINTO  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 13 de agosto de 1990.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número  
SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (7536).-----



SECRETARIA DE GOBIERNO

sag.-

Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO